

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 176/09

**Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 376/09**

Sucre, 06 de Julio de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 0530/09 de 09 de junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 151/09 "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO SALON 20 DE MARZO FASE I" D-5, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 084/09) CUCE: 09-1101-00-134167-1-1, Publicada en fecha 24/03/09 (**PRIMERA CONVOCATORIA**), declarada DESIERTA según informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación de fecha 8 de abril de 2009, **por no contar con propuestas** y Resolución Expresa RPA-ANPE N° 140/2009 de DECLARATORIA DESIERTA del proceso de contratación de 8 de abril de 2009.

Que, en base a la Primera Convocatoria y las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 084/09) CUCE: 09-1101-00-134167-2-1. (**SEGUNDA CONVOCATORIA**), publicado el 27 de abril de 2009.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO SALON 20 DE MARZO FASE I" D-5, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 193/2009, aprobado el 28 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 088-2009 de 12 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2009 la Comisión de



Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente al Sr. **Raúl Cabero Mostacedo** para la Ejecución del Proyecto **"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO SALON 20 DE MARZO FASE I" D-5**, por Bs. **115.691,13.- (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 13/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de **45 (cuarenta y cinco) días**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación **RPA-ANPE N° 249a/09 Código Interno Proceso 084/09 de fecha 13 de mayo de 2009**, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO SALON 20 DE MARZO FASE I" D-5**, por Bs. **115.691,13.- (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 13/100 BOLIVIANOS)** al Sr. **Raúl Cabero Mostacedo**, cuyo plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto **"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO SALON 20 DE MARZO FASE I" D-5**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 00199 de 13 de enero de 2009, con código SISIN A011564000000, Categoría Programática 17 0191 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 151/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 271.
- ❖ Resolución de Aprobación del D.B.C. RPA-ANPE N° 193/2009 de 28 de abril de 2009 a fjs. 272.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 095.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. a fjs. 001.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO A FS. 107.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 247/09 sobre precio Referencial de 13/05/09 a fjs. 277.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 13/05/09 a fjs. 316.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 249a/09 Cod. Int. Proceso 084/09 de 13/05/09 a fjs. 317.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5642457014 a fjs. 324.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07917 a fjs. 323.
- ❖ REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL "SIGMA" a fjs. 322.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fjs. 320.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 321.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 00199 de 13/01/09 a fjs. 112.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 088-2009 de 12/05/09 a fjs. 274.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13/05/09 de fjs. 275 a fjs. 276.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 13/05/09 a fjs. 315.
- ❖ Formulario N° 3, Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 313.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 280 a fjs. 312.



- ❖ PRESUPUESTO GENERAL "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO SALON 20 DE MARZO FASE I" D-5 á fjs. 311.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO (mejorar las condiciones del salón, construcción de un depósito, cocina y baños para hombres y mujeres) á fjs. 201.

Que, en Sesión Ordinaria N° 46 de 23 de junio de 2009 la Comisión de Desarrollo Económico, Financiera de Gestión Administrativa y Legal determino dejar en mesa para la próxima Sesión de la Comisión Económica y que la Sub Alcaldía del Distrito 5, a través de los Técnicos que elaboraron el proyecto presenten informe complementario y de aclaración sobre el proyecto "Ampliación y Equipamiento Salón 20 de marzo Fase I del Distrito 5.

Que, según CITE: DPTO. EST. Y PROYEC. N° 3 de 22 de junio de 2009 el Arq. Dennis P. Pérez S. Profesional de proyectos, Ing. Juan Carlos Núñez Jefe de estudios y proyectos y Lic. Susy Barrios Q. Sub Alcaldesa Distrito 5 elaboran y presentan informe Técnico Complementario sobre el Proyecto "Ampliación y Equipamiento Salón 20 de marzo" D-5, en la cual describen que es una ampliación de la infraestructura del salón actual y al estar unidos funcionalmente y ser complementarias; asimismo informan que cualquier construcción que se encuentre dentro del área de equipamiento que complementa las actividades y la función de la infraestructura existente se considera como una ampliación de mismo proyecto, ya que los dos bloques funcionaran con el mismo fin, se adjunta al informe doc. A fs. 3 (tres).

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

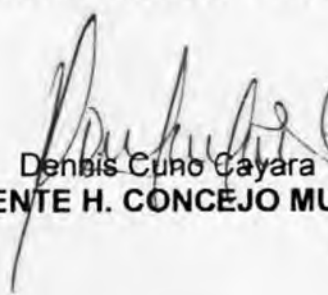
RESUELVE.

- Art.1º. APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 151/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el **Sr. Raúl Cabero Mostacedo-CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO SALON 20 DE MARZO FASE I" D-5, con un Costo Total de Bs. 115.691,13.- (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 13/100 BOLIVIANOS), debiendo dar estricto cumplimiento al detalle del PRESUPUESTO POR ITEMS DE LA OBRA (FORMULARIO B-1 á fs. 311), cuyo plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario.
- Art.2º. SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO SALON 20 DE MARZO FASE I" D-5, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º. SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 151/09.




- Art.5º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del BARRIO 20 DE MARZO del D-5 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.6º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Denis Cuño Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

